



GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS **AYUDAS A TITULARES DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA** CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA: NEXTGENERATION EU

1. NORMATIVA

ORDEN 1131/2022, de 13 de julio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a titulares de salas de exhibición cinematográfica y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) Nextgeneration EU.

<https://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2022/07/28/BOCM-20220728-8.PDF>

2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

La presentación de la documentación justificativa se realizará a través del registro electrónico de la Comunidad de Madrid. Toda la documentación justificativa de la subvención deberá presentarse firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad y aportarse al expediente correspondiente.

<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>

(Debe entrar en “aportación de documentos”, donde al identificarse podrá acceder a sus procedimientos abiertos y aportar la documentación para la justificación.)

3. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

El período de realización de las actuaciones subvencionables será el comprendido entre el **1 de enero de 2021** y el **31 de diciembre de 2023**.

4. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN MEDIDAS APLICADAS:

La Justificación se llevará a cabo en 4 etapas en las que deberán presentar los **siguientes documentos** con el siguiente cronograma (Plazo máximo). :

- 1º Hasta el **30 de Junio 2023**: “Proyecto detallado” de las medidas que van a implementar, resultados esperados, fechas previstas y coste: Cumplimentar modelo normalizado:

Justif: Anexo I Proyecto a Implementar



- 2º Hasta el **30 de junio 2023**: “Informe de actividades” realizadas, en el segundo trimestre de 2023: Cumplimentar modelo normalizado:

Justif: Anexo II Informe de Actuaciones

- 3º Hasta el **31 diciembre 2023** “Justificación de los gastos” realizados a través de la **Cuenta Justificativa, compuesta por los siguientes documentos:**

- a) **Actualización**, si fuera necesario, del Modelo normalizado **Justif: Anexo II Informe de Actuaciones**
- b) Memoria económica: Completar modelo normalizado **Justif: Anexo III Memoria económica** (se incluirán copia de los documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados para el desarrollo de la actividad subvencionada ordenados conforme al número otorgado en la memoria económica, asimismo se incluirán las 3 ofertas, cuando la cauntía de la factura supere las establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)
- c) **Acreditación de las entidades bancarias** de que el número de cuenta o de tarjeta de pago, con las que se abonaron los gastos, coincide con el de la entidad beneficiaria de la subvención.
- d) **Declaración Responsable** de percepción de otras ayudas: Completar modelo normalizado:

Justif: Anexo IV DR de otras ayudas

- e) **Memoria de Publicidad y Comunicación**: Que incluirá las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones específicas de publicidad, información y comunicación de las actuaciones realizadas, que acrediten que se ha hecho constar la financiación pública de la actividad en la página de Internet de la sala de exhibición cinematográfica, así como en los materiales que se editen (catálogos, programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico) relativos a las campañas, actuaciones o espacios subvencionados). En cada soporte o formato deberá incluirse:
 - a. Emblema de la Unión Europea,
 - b. Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “**Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU**”,
 - c. Logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España.
 - d. Logo de la Comunidad de Madrid.
 - e. Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos por cada institución <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.



- f) **“Declaración de identificación del Titular Real”** del Anexo I de la Orden JUS/616/2022, de 30 de junio, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, **con objeto de cumplir con la obligación de informar sobre los perceptores finales de los fondos**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021.

Tiene la consideración de “titular real” la persona o personas físicas que posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica.

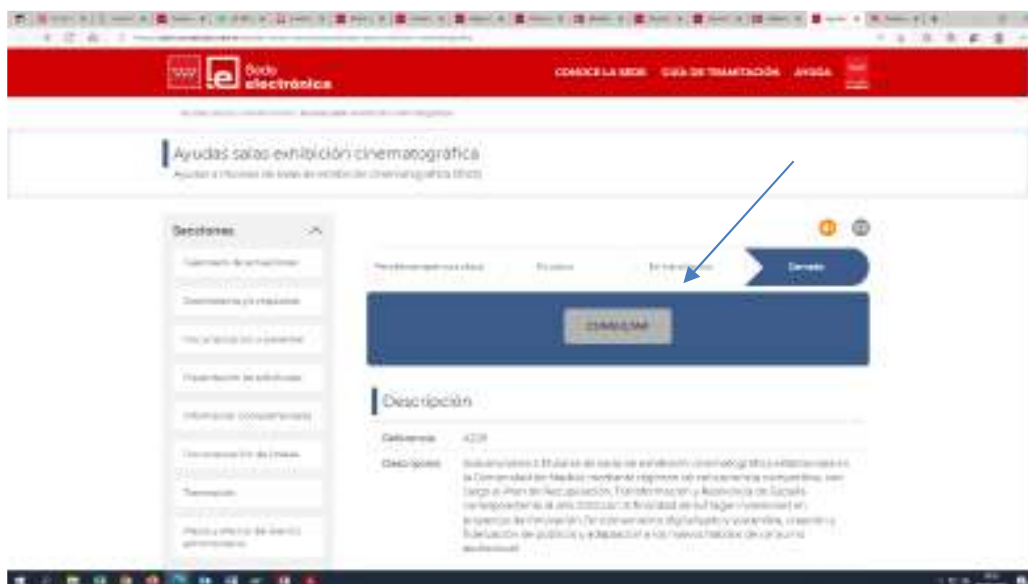
Cuando no exista titular real en sentido propio (no hay personas físicas propietarias de más del 25% del capital) se considerará como tal el administrador o administradores y si el administrador fuera una persona jurídica, será titular real la persona física nombrada por el administrador persona jurídica (titularidad real subsidiaria).

- 4º Hasta **30 de junio de 2024** “Informe de resultados” obtenidos. Completar el modelo normalizado:

Justif: Anexo V Informe de Resultados

Puede descargarse los ANEXOS referidos, entrando en el procedimiento en cuestión y clickando en CONSULTAR

<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-salas-exhibicion-cinematografica>



Cualquier duda que pueda surgir, podrá resolverla a través de la dirección de correo subv_f_europeos@madrid.org, indicando, convocatoria, beneficiario y sala de la que se trata.